SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **MARIO ESTEBAN CORTÉS CEPEDA** en contra de **PSG BUFFALO SERRANO S.A.S (Rad. 2021 – 365),** a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes informando que, mediante auto de sustanciación No. 640 del 18 de marzo de 2022, se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la demandada por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 23 al 29 de marzo de 2022, inhábiles los días 26 y 27 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, el vocero judicial de la demandada presentó escrito subsanando la contestación a la demanda. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 946

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de **PSG BUFFALO SERRANO S.A.S.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado ***No. 071*** *de esta fecha*
se notificó la anterior providencia.
Manizales, ***02 de mayo de 2022.***

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria